

Medellín, 09 de febrero de 2023

Profesor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Referencia	Invitación a cotizar Nro. AMP-001-2022
Objeto	Seleccionar hasta cinco (5) Proveedores para celebrar un Acuerdo Marco de Precios para cada una de las líneas de bienes. Línea I. Aseo y cafetería, Anexo 1A; y Línea II. Bolsas plásticas biodegradables, Anexo 1B.
Comisión	Mariella Herrán Silva, (División de Servicios Logísticos), Johan Alejandro Zapata Restrepo (División de Servicios Logísticos), José Adid Rocha Jiménez (Dirección Jurídica).
Cuantía	Indeterminada, por tratarse de AMP
Asunto	Informe de revisión y evaluación de propuestas

Respetado profesor Ramón Javier,

En cumplimiento de las responsabilidades asignadas, presentamos a usted el informe de los resultados de la invitación de la referencia, conforme con la Resolución Rectoral 44953 del 23 de octubre de 2018 (Reglamento del AMP en la UdeA) en concordancia con la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamento del Estatuto General de Contratación de la UdeA):

1. Antecedentes

- 1.1. El 22 de noviembre de 2022 se elaboró y firmó el estudio de oportunidad y conveniencia para estructurar el proceso para celebrar el Acuerdo Marco de Precios de la referencia.
- 1.2. El 02 de diciembre de 2022, se publicó la invitación de la referencia, en el Portal Universitario www.udea.edu.co.
- 1.3. El 16 de diciembre de 2022 se publicó la respuesta a las observaciones presentadas por las personas interesadas.
- 1.4. El 20 de enero de 2023 entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m., hora legal colombiana señalada por la División de Metrología de la SIC, se recibieron a través del formulario virtual que se elaboró y habilitó para tal fin, SIETE (7) propuestas comerciales, de las cuales DOS (2) presentaron oferta para las dos líneas, DOS (2) solo para la línea I y DOS (2), para la línea II, tal como se detalla a continuación.

HORA RADICACIÓN	NIT PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL PROPONENTE	LÍNEA AMP
9:11 a.m.	1000645511-1	PABLO ALEJANDRO GONZALEZ CORREA	Línea II: Bolsas plásticas Biodeg.
9:19 a.m.	890915475-1	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.	Línea I: Aseo y cafetería
9:22 a.m.	8028884-5	DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE	Línea I: Aseo y cafetería
9:25 a.m.	800049074-9	PAPELERÍA Y SERVICIOS SA.S.	Línea I y II
10:12 am.	900.108.060-2	SOLUCIONES EN PLÁSTICOS LIMITADA	Línea II: Bolsas plásticas Biodeg.
10:14 am.		PAPELERÍA EL CID S.A.	
10:36 a.m.	860028580-2	DISPAPELES S.A.S	Línea I y II

Tabla 1. Propuestas recibidas

Durante la validación de esta información se evidenció que:

- El proponente PABLO ALEJANDRO GONZALEZ CORREA, radicó dos veces el mismo contenido porque se le interrumpió temporalmente el servicio del portal; información validada por el representante en la reunión de apertura.
- El proponente PAPELERÍA EL CID S.A., adjuntó solo las propuestas económicas: Formato 1 y Formato 2 en PDF sin más documentación; por tanto, se debe rechazar de plano.
- El proponente SOLUCIONES EN PLÁSTICOS LIMITADA, con el radicado 2023-000000059E adjuntó documentos complementarios al radicado 2023-000000057-E.

2. Etapa 1. Revisión de requisitos habilitantes para participar, numeral 13 de los Términos de Referencia (TdeR).

Preliminar: Desde la revisión inicial de las propuestas recibidas, se evidenció que,

- El proponente SOLUCIONES EN PLASTICOS LTDA, no presentó la garantía de la seriedad de la propuesta (requisito 13.3, página 10, TdeR); En consecuencia, con fundamento en el numeral 20, sub numeral 9 de los TdeR, se debe rechazar la propuesta.
- El proponente DISPAPELES S.A.S., modificó el “Formato 4. Carta de presentación”; no entregó los Formatos 1 y 2: “Propuesta Económica en formato Excel”, y en “Propuesta económica en PDF”, respectivamente; se evidenció que modificaron el Formato 2, y establecieron las siguientes condiciones comerciales adicionales que tendría que acoger la UdeA:

CONDICIONES COMERCIALES
<p>VALIDEZ DE LA OFERTA: MARZO 15 2023</p> <p>ENTREGA: UNA ENTREGA SEMANAL EN 25 CENTROS DE COSTO A NIVEL NACIONAL.</p> <p>VIGENCIA DE PRECIOS: CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO PARA LAS DOS PARTES, SE REALIZARÁ TRIMESTRALMENTE UN COMITÉ CONFORMADO POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES Y EL CONTRATISTA, CON EL FIN DE HACER UNA REVISIÓN DE LOS PRECIOS FACTADOS Y HACER LOS REAJUSTES CON BASE EN LOS SIGUIENTES FACTORES: CAMBIOS EN LA TASA DE CAMBIO, COSTOS DE FLETES O COSTOS DE MATERIAS PRIMAS NACIONALES E IMPORTADAS.</p> <p>EL PRECIO DE CADA ÍTEM INCLUYE LOS COSTOS DE PRODUCTO, PAQUETIZACIÓN, EMPAQUE, DESPACHO Y TRANSPORTE A LOS CENTROS DE COSTOS RELACIONADOS DEBERÁ ENTENDER QUE LA PROPUESTA COMERCIAL SE BASA EN LOS ÍTEM, CANTIDADES Y CENTROS DE COSTOS SUMINISTRADOS POR UNIVERSIDAD ANTIOQUIA POR TAL MOTIVO CUALQUIER VARIACIÓN SUPERIOR AL 5% CAUSARÁ REVISIÓN DE LA PROPUESTA.</p>

Con lo anterior, el proponente modificó unilateralmente aspectos esenciales o sustanciales de los TdeR de la invitación a cotizar; con esto desconoció los principios de igualdad y selección objetiva que rige la contratación universitaria y puso en desventaja a los demás proponentes quienes acogieron y respetaron las reglas preestablecidas para participar.

En consecuencia, se debe rechazar la propuesta de DISPAPELES S.A.S., con fundamento en el subnumeral 10 del numeral 20. “Causales de rechazo de la Propuesta” de los TdeR.

2.1 Requisitos jurídicos para personas jurídicas (sociedades comerciales) y para personas naturales:

Se evaluaron dos (2) personas jurídicas sociedades comerciales y dos (2) personas naturales.

Se procede a revisar los requisitos, por tipo de persona.

El 25 de enero de 2023, vía correo electrónico, se solicitó al proponente PABLO ALEJANDRO GONZALEZ CORREA, subsanar requisitos habilitantes, para continuar con la revisión. El proponente requerido cumplió con la entrega oportuna de la documentación.

Con respecto a las personas jurídicas, el 26 de enero se solicitó a la empresa PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S. aclarar información relacionada con las condiciones comerciales de la propuesta, la cual fue aclarada y se acoge a los TdeR.

La Comisión revisó toda la documentación jurídica de los proponentes, y concluyó que tres (3) proponentes cumplen con los requisitos jurídicos mínimos exigidos.

El proponente ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS, no cumple con la actividad mercantil requerida.

Ítem	Requisitos jurídicos Comerciantes
1	Ser, el Proveedor , una persona natural mayor de edad, con calidad de comerciante registrado en la Cámara de Comercio, con capacidad jurídica para celebrar contratos cuya actividad mercantil, principal o secundaria, sea o comprenda o incluya la producción, venta, suministro o distribución, al por menor o al por mayor, de productos de aseo y cafetería y/o bolsas plásticas (de acuerdo con la línea en que se presente).

La evidencia de la revisión del requisito, se detalla en el Anexo 3 “Evaluación AMP-001-2022”, Hojas “Req. Jurídicos Persona Natural” y “Req. Jurídicos Persona Jurídica”.

Continúan para la revisión de requisitos de capacidad financiera, los siguientes proponentes por Línea:

Proponente	Línea I	Línea II
Pablo Alejandro González Correa		X
Empaquetaduras y Empaques S.A.	X	
Papelería y Servicios S.A.S.	X	X

Tabla #2 Proponentes que cumplen los requisitos jurídicos

2.2. Requisitos de capacidad financiera (numeral 13.4 TdeR)

Los proponentes habilitados cumplen con los indicadores financieros. Por tanto, se recomienda continuar con la evaluación de sus propuestas.

La evidencia de la revisión del requisito, se detalla en el Anexo 3 “Evaluación AMP-001-2022”, hoja “Req. Cap Financiera).

2.3. Requisitos de experiencia (numeral 13.5 TdeR)

El Proveedor debe acreditar su experiencia en el suministro o venta de la Línea de bienes en que desea participar, así:

Línea I: " Productos de aseo y cafetería": El Proveedor debe tener experiencia en hasta 5 (cinco) contratos de suministro o de venta de bienes de aseo, desinfección y cafetería en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación, por una suma igual o superior a 300 SMLMV de 2022 (\$300.000.000). Esto podrá ser demostrado a través del RUP o de certificaciones, contratos, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de contratos ejecutados, liquidados o terminados.

La experiencia acreditada por el Proveedor inscrita en el RUP debe estar en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en **mínimo cuatro** de los códigos de las clasificaciones de la UNSPSC, así: **471315; 471316; 471317, 471318; 471319 y 471321.**

La Comisión Evaluadora, luego de revisar toda la documentación sobre experiencia concluyó que los proponentes cumplen el requisito de experiencia mínima exigida para la Línea I y Línea II, excepto la sociedad EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A., que no cumple con la experiencia mínima solicitada para en los códigos UNSPSC requeridos.

La evidencia de la revisión del requisito, se detalla en el Anexo 3 “Evaluación AMP-001-2022”, hoja “Req. Experiencia”. En consecuencia, cumplen los siguientes:

Proponente	Línea I	Línea II
Pablo Alejandro González Correa		X
Papelería y Servicios S.A.S.	X	X

Tabla #3 Proponentes que cumplen los requisitos de Experiencia

En la Línea I sólo hay una (1) propuesta habilitada. Por este motivo se debe declarar desierto el proceso para dicha línea porque no se cumpliría la condición del numeral 21 de los TdeR:

“21. Declaración de proceso desierto. La UdeA declarará como desierto el Proceso de Contratación, por las siguientes causales:” (...) ***“2) Cuando se presenten Propuestas y sólo una (1) quede habilitada;”***

2.4. Requisitos de capacidad logística (numeral 13.6 TR)

La Comisión Evaluadora revisó el cumplimiento de la capacidad logística de los proponentes y concluyó que todos cumplen con el requisito de tener un establecimiento de comercio ubicado en el Valle de Aburrá o en el Oriente cercano (Municipios de Guarne, Marinilla o Rionegro), lo cual se validó con el Certificado de Matrícula Mercantil presentado por cada uno de ellos.

La evidencia de la revisión del requisito se detalla en el Anexo 3 “Evaluación AMP-001-2022”, hoja “Req. Cap logística”.

Evaluación de propuestas económicas:

La Comisión Evaluadora, luego de revisar los requisitos jurídicos, de experiencia, capacidad logística, comerciales y financieros, concluyó que los siguientes dos (2) proponentes para la Línea II: Bolsas Plásticas Biodegradables, cumplen. Por tanto, se procederá con la evaluación de la Propuesta Económica.

Proponente	Línea I	Línea II
Pablo Alejandro González Correa		X
Papelería y Servicios S.A.S.	X	X

Tabla #4. Proponentes Etapa 2 para evaluación económica

Se procedió como indica el numeral 15.2. de los Términos de Referencia, con la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes anteriores, asignando puntajes por cada uno de los productos descritos en el Formato 2 de la invitación.

Se recomienda seleccionar los siguientes Proveedores por cantidad de productos, la cual podrá variar cuando se haga actualización de precios.

Proponente	Productos	Observación
Pablo Alejandro González Correa	43	Cuarenta y tres (43) de los productos cotizados tienen el menor valor
Papelería y Servicios S.A.S.	7	Siete (7) de los productos cotizados tienen el menor valor

Tabla #5- Productos por Proponente Línea II

Los detalles de la evaluación se pueden consultar en el Anexo 3 “Evaluación AMP-001-2022”, hoja “Evaluación Económica Línea II”.

3. Conclusiones

3.1. Se presentaron SEIS (6) proponentes con 4 propuestas para la Línea I. Aseo y cafetería; y 4 para la Línea II. Bolsas plásticas, de personas naturales y jurídicas, así:

Marco temporal	Cédula o NIT	Nombre o razón social	Tipo de persona	Línea Bienes
9:11 a.m.	1000645511-1	PABLO ALEJANDRO GONZÁLEZ CORREA	Natural	Línea II
9:19 a.m.	890915475-1	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.	Jurídica	Línea I
9:22 a.m.	8028884-5	DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE	Natural	Línea I
9:25 a.m.	800049074-9	PAPELERÍA Y SERVICIOS SA.S.	Jurídica	Línea I y Línea II
10:12 am.	900.108.060-2	SOLUCIONES EN PLÁSTICOS LIMITADA	Jurídica	Línea II

10:36 a.m.	860028580-2	DISPAPELES S.A.S	Jurídica	Línea I y Línea II
------------	-------------	------------------	----------	-----------------------

Tabla # 6-. Propuestas recibidas

3.2. Se recomienda rechazar las propuestas que se relacionan a continuación, por las causas que se detallan en la siguiente tabla:

Nombre o razón social	Tipo de persona	Línea Bienes	Causa
EMPAQUETADURAS EMPAQUES S.A.	Jurídica	Línea I	No cumplimiento de requisitos de experiencia, definidos en el numeral 13.5 de los Términos de Referencia
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE	Natural	Línea I	No cumplimiento de requisitos jurídicos.
SOLUCIONES EN PLÁSTICOS LIMITADA	Jurídica	Línea II	No presentó la Garantía de la Seriedad de la Propuesta (requisito 13.3, página 10, TR).
DISPAPELES S.A.S	Jurídica	Línea I y Línea II	Modifica el Formato 4. Carta de presentación debidamente diligenciado y firmado, no envía los formatos 1 y 2: Propuesta Económica en formato Excel, y en la propuesta económica en PDF se evidencia que modificaron el formato, y establecen condiciones comerciales.

Tabla 7- Proponentes rechazados

3.3. Se recomienda seleccionar a los siguientes proponentes para celebrar el Acuerdo Marco de Precios en la Línea II, y según las cantidades de productos:

Proponentes	Cantidad de Productos
Pablo Alejandro González Correa (Terrabolsas)	43
Papelería y Servicios S.A.S.	7
Productos adjudicados	50

Tabla #8 -Cantidad de productos por proponente y por línea.

3.4. Advertencias y recomendaciones:

Se advierte a los proponentes y al Ordenador del Gasto que por tratarse de una invitación pública para seleccionar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) proveedores con quienes celebrar un Acuerdo Marco de Precios, en la Línea II: Bolsas Plásticas, la invitación no se asigna a un solo proponente, sino que se hace por artículo, entre los proponentes que tengan el menor precio.

Se advierte que, mediante el presente proceso de invitación pública, solo se logrará seleccionar dos (2) Proveedores de la Línea II, se recomienda al Ordenador del Gasto disponer lo necesario para diseñar,

estructurar y publicar un nuevo proceso de invitación pública para la Línea I. Aseo y cafetería, con fundamento en el numeral 23 de la invitación a cotizar realizada, que dice:

“23. Invitación a nuevos Proponentes:

Cuando la UdeA lo considere necesario, podrá invitar públicamente para que nuevos interesados participen en la conformación de los Proveedores del AMP Aseo y cafetería II. En este caso, la UdeA podrá incrementar el número máximo de Proveedores seleccionados.

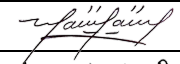
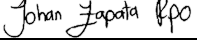

En la nueva invitación, la UdeA conservará los elementos sustanciales o esenciales de la presente invitación para garantizar los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva, tales como: requisitos habilitantes o de participación; criterios de evaluación; plazos de presentación, evaluación y selección de Propuestas, entre otros.

Si usted considera que el informe es correcto, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias puede acogerlo o aceptarlo. En este caso, la División de Servicios Logísticos procederá a informar o comunicar, en su nombre y por el medio más expedito posible, los resultados a las proponentes y lo publicará en el portal universitario, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

En caso negativo, debe solicitarnos las correcciones o complementaciones que estime necesarias, las cuales procederemos a realizar oportunamente.

4. Anexos: Se colocan a su disposición los siguientes documentos que sirvieron para la evaluación; los serán archivados o conservados por la División de Servicios Logísticos, conforme disponen las normas universitarias:

1. Las propuestas comerciales recibidas.(Carpeta de consulta en OnDrive)
2. El acta de apertura de las propuestas.
3. Evaluación AMP-001-2022. (Archivo en Excel).

1. Firmas:			
	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó 1	Mariella Herrán Silva Profesional Especializado		09/02/2023
Proyectó 2	Johan Alejandro Zapata Restrepo Auxiliar Administrativo 3		09/02/2023
Revisó	Lida Cristina Grisales Román Jefe División de Servicios Logísticos		09/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Revisado

Jurídica13, 09/02/2023, 16:01:37